



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

LICITACIÓN PÚBLICA CON APERTURA ELECTRÓNICA

El objeto, es la contratación de una empresa para la ejecución de los trabajos de puesta a punto, mantenimiento y funcionamiento de Piscinas de la SENADE en las Dependencias que se indican en el presente llamado, durante la temporada de verano 2022-2023, según especificaciones que lucen en el presente pliego y anexos.

El presente pliego contiene las condiciones particulares de presentación de ofertas, cotización, estudio y evaluación de ofertas, que complementan las indicadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas (Decreto N.º 257/015).

Supervisión de Obra: División de Infraestructura.

Oficina de Compras: adquisiciones@deporte.gub.uy

INCISO 02: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

UNIDAD EJECUTORA 011: Secretaría Nacional del Deporte
(en adelante también denominada SENADE)

APERTURA ELECTRÓNICA: Según se describe en la Resolución que aprueba el presente Pliego Particular de Condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES: Sin costo, estando disponible en el sitio web,
www.comprasestatales.gub.uy

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tℓ.: (598) 29003343 – 29011226



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

PARTE I – CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto, es la contratación de una empresa para la ejecución de los trabajos de puesta a punto, mantenimiento y funcionamiento de Piscinas de la SENADE en las Dependencias que se indican en el presente llamado, durante la temporada de verano 2022-2023, según especificaciones que lucen en el presente pliego y anexos.

ARTÍCULO 2º. NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO.

1. El presente Pliego de Condiciones Particulares y sus anexos, así como los comunicados, enmiendas y aclaraciones realizados por la Administración conforme al presente Pliego durante el plazo del llamado.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/14 de 19/05/2014, en lo pertinente.
3. Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de Obra Pública, Decreto 257/015, en cuanto correspondan.
4. Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012 y las modificaciones realizadas por el mismo en la Ley N.º 19.889 del 09 de julio del 2020.
5. Decreto N° 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
6. Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000; N.º 18.099 de 24 de enero de 2007 y N° 18.251 de 6 de enero de 2008 y sus decretos reglamentarios.
7. Decreto N°142/2018 de fecha 14 de mayo de 2018 (Apertura Electrónica).
8. Decreto N° 500/991 de fecha 27/09/1991 (Procedimiento administrativo).
9. Art. 8 Ley 16.134 Oferentes de Productos Nacionales.
10. Ley 19.196, de fecha 25/03/2014 (medios de resguardo y seguridad laboral).
11. Decreto 13/009 de enero de 2009 y Ley 18.362 del 6 de octubre de 2008. (Regímenes de Preferencia).
12. Normas UNIT o cualquier otra norma o reglamentación que en calidad y seguridad refiera a materia.
13. Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
14. Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tℓ.: (598) 29003343 – 29011226



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

15. Los comunicados y aclaraciones realizados conforme al presente Pliego.
16. Las normas vigentes nacionales, departamentales y de los organismos técnicos correspondientes al manejo y mantenimiento de los diferentes equipos existentes en las dependencias vinculadas al presente llamado.

ARTÍCULO 3°. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

La SENADE se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización sin expresión de causa, desestimar las ofertas que no se ajusten a sus condiciones y rechazarlas si no las considera convenientes, sin que ello genere derecho alguno a los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

La SENADE se reserva el derecho de adjudicar total, parcialmente o no adjudicar, los suministros objeto del presente llamado.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes tomar a su cargo todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La SENADE no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

La SENADE podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación o realizar aclaraciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las “modificaciones” y/o “aclaraciones” serán publicadas en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán gastos del adjudicatario no cotizados en su oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego.

La SENADE se reserva el derecho de rechazar, a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo)

ARTÍCULO 4°. ACCESO AL PLIEGO

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y el mismo no tiene costo.

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tℓ.: (598) 29003343 – 29011226



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

ARTÍCULO 5°. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO

Su sola presentación en el llamado se entenderá como que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO 6°. CONSULTAS, COMUNICACIONES Y PRÓRROGAS

A todos los efectos de comunicación, la SENADE pone a disposición de los interesados el correo electrónico: adquisiciones@deporte.gub.uy

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las **consultas o solicitar las aclaraciones** que consideren necesarias hasta **3 (tres) días hábiles** antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las aclaraciones o consultas serán publicadas por parte de la Administración en el SICE.

Los oferentes podrán solicitar **prórroga para la fecha de apertura** de las ofertas hasta **3 (tres) días hábiles** antes de la fecha de apertura prevista. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. La SENADE se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, la SENADE no estará obligada a pronunciarse.

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tℓ.: (598) 29003343 – 29011226



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

Las consultas o aclaraciones presentadas dentro de los plazos referidos, **serán respondidas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la apertura**, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan en SICE.

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículos 155 del TOCAF y 2.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas aprobado por Decreto N° 257/015 del 23/09/2015).

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedido de aclaración por parte de la SENADE, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la oferta.

Asimismo, las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.

ARTÍCULO 7°. PLAZO, CARACTERÍSTICAS Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Plazo de mantenimiento de la oferta:

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de **90 (noventa) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura** de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la SENADE ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la SENADE manifestando su decisión de retirar la oferta y la SENADE no se pronuncie dentro del término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

Características de las Garantías a exhibir:

Todas las garantías se presentarán en la División Administración -Departamento Financiero Contable/Proc. Tesorería (Soriano 882 de 11:00hs a 16:00hs.) y deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tℓ.: (598) 29003343 – 29011226



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

En caso de constituir la garantía por transferencia bancaria la constancia que acredite haber realizado la misma será enviada al correo electrónico de la oficina Proc/Tesorería: tesoreria@deporte.gub.uy, la cual, previa confirmación expedirá el recibo correspondiente que enviará al correo del oferente, el cual deberá ser subido al SICE junto con la oferta.

El oferente asume la responsabilidad por cualquier defecto que adolezca el documento y las consecuencias que se deriven de tal circunstancia.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden de SENADE y podrán consistir en:

a. Aval o garantía de un banco aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

b. Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay.

c. Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay.

d. Efectivo, de ser transferencia bancaria la misma deberá realizarse a la Cuenta corriente del BROU en \$, denominada Recaudaciones Varias, **número 001570941-00006**, indicando el número de licitación al que corresponde.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre de la SENADE y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

En todos los casos la garantía respectiva se constituirá en la moneda de la oferta, con excepción de los Bonos del Tesoro.

Para cualquiera de estas formas, las garantías estarán a disposición de la Administración y los contratos originados por éstas, deberán contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

El documento justificativo de la constitución de garantía deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado.

A fin de asegurar la ejecución de las garantías, la Administración debe comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio.

Cuando la Administración deba proceder al cobro de la garantía, el importe será el que resulte del valor de la misma.

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tℓ.: (598) 29003343 – 29011226



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

La devolución de la garantía se realizará de oficio o a solicitud de parte, mediante nota dirigida al Departamento Financiero Contable/ Proc. Tesorería - SENADE, en los casos que corresponda según este Pliego.

Al disponerse la devolución de la garantía, se deducirán previamente las cantidades a que hubiere lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

Las resoluciones que dispongan la rescisión del contrato o el cobro de multas a deducirse de la garantía, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda disponiéndose la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa contratista.

Garantía de mantenimiento de oferta:

Se fija el monto de garantía de mantenimiento de oferta en la suma de \$30.000 (Pesos Uruguayos treinta mil con 00/100) con carácter obligatorio, sin perjuicio de lo establecido en el TOCAF para el caso de las licitaciones inferiores al tope de la licitación abreviada.

De presentarse ofertas alternativas o variantes, esta garantía deberá constituirse de manera de contemplar la propuesta de mayor importe.

El monto de la oferta, a los efectos del cálculo de la garantía, será el resultante de considerar el monto total de la cotización por los trabajos licitados así como todo impuesto, tasa o contribución que grave el mismo.

En caso de corresponder, la falta de cumplimiento de este requisito en forma previa a la apertura, en los términos y condiciones establecidos en el Art.64 del TOCAF, será causal de rechazo de la propuesta.

Esta garantía se devolverá de oficio o a petición del interesado cuando, de la resolución firme surja que el oferente no resulta adjudicatario o, en el caso de éste, una vez constituida la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 8°. COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO

Cotización:

Los oferentes deberán cotizar un único precio GLOBAL, que incluye la totalidad del objeto de la presente licitación, (especificado según cuadro adjunto con las letras E y H).

Dicho precio incluye los proyectos y la totalidad de las obras a realizarse debiendo completar el rubrado correspondiente, donde se encuentran discriminados los trabajos por dependencia.

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tℓ.: (598) 29003343 – 29011226



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

No serán admisibles las ofertas que no coticen la totalidad de las obras a realizarse en las distintas dependencias.

A. Suma de rubros de todas las obras en todas las dependencias implicadas	\$ 0,0
B. 15% Imprevistos de Obra - reparaciones de urgencia (A*0.15)	\$ 0,0
*C. SUBTOTAL DE OBRAS CON IMPREVISTOS (A+B)	\$ 0,0
D. IVA (C*0,22%)	\$ 0,0
*E. PRECIO TOTAL DE OBRAS con IVA (C + D)	\$ 0,0
F. Monto de Leyes Sociales si corresponde.	\$ 0,0
G. 15 % Imprevistos de Leyes Sociales si corresponde (F* 0,15)	\$ 0,0
*H Precio total de leyes sociales + imprevistos (F+G)	\$ 0,0
I. PRECIO GLOBAL (E+H))	\$ 0,0

*** Montos ofertados en línea.**

Cotización en SICE:

Los oferentes deberán cotizar en SICE su oferta en moneda nacional, en dos líneas: en una misma línea el Precio total de obras con IVA (correspondiente a la letra C + D del cuadro que antecede) y en una segunda línea el monto correspondiente a las Leyes Sociales (correspondiente a la letra H del cuadro que antecede).

En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos y leyes.

De existir controversia entre lo ofertado en línea y los archivos adjuntos, se tomará como válido lo ofertado en línea, siendo considerada la información adjunta como complementaria.

Forma de pago:

Dentro de los 10 primeros días del mes se presentará en División Infraestructura el certificado de avance de obra del mes anterior el cual deberá ser aprobado por el supervisor de la obra, para su posterior facturación.

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tℓ.: (598) 29003343 – 29011226



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

La factura será conformada por la División Infraestructura quien la enviará al Departamento Financiero Contable para gestionar el pago de la misma.

La SENADE será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

El pago se realizará por SIIF, a través de transferencia electrónica (Decreto 180/015), a los 60 días de conformada la factura.

El adjudicatario pagará las leyes sociales correspondientes al período en tiempo y forma para evitar multas, para lo cual deberá enviar la información correspondiente con la antelación necesaria a la SENADE. Luego de realizado el pago presentará factura de BPS con comprobante del mismo, acompañada de una factura de la empresa por el mismo monto (sin IVA).

El adjudicatario podrá solicitar hasta un 25% de acopio previo al inicio de obras, que la SENADE, tendrá la potestad de otorgar o no.

Cualquier atraso en los pagos no interrumpirá la normal ejecución de las obras, debiendo la empresa solventar la continuidad de los mismos a su costo.

ARTÍCULO 9°. PARAMÉTRICA DE AJUSTE

El índice de ajuste correspondiente a cada factura no podrá superar el Índice de Costos de la Construcción general (ICC) confeccionado por el INE, aplicado según la siguiente fórmula:

$$Pa = Po * (ICCa/ICCi)$$

siendo:

Pa = precio de obras o leyes sociales ajustado

Po = precio de obras o leyes sociales cotizado

ICCa = Índice de Costos de la Construcción general de dos meses antes a la fecha de la facturación o de dos meses antes al décimo día de la comunicación que por cualquier medio hubiere cursado la supervisión de obras solicitando la factura correspondiente.

ICCi = Índice de Costos de la Construcción general correspondiente a un mes posterior a la apertura de ofertas.

ARTICULO 10°. ANTECEDENTES COMERCIALES DEL OFERENTE

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tℓ.: (598) 29003343 – 29011226



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

Se deberán adjuntar a la oferta un mínimo de 2 (siendo este un requisito mínimo de admisibilidad) y hasta un máximo de 5 Antecedentes Comerciales.

Constituyen antecedentes comerciales las obras realizadas de similares características a las solicitadas en la presente Licitación, conforme lo que surge en la memoria descriptiva “ANEXO II – MEMORIA DESCRIPTIVA Y RECAUDOS GRÁFICOS.” ya sea en empresas nacionales públicas y/o privadas en los últimos 10 años.

Los mismos se acreditarán mediante nota de la que surja que cumplió con dicho contrato, una breve descripción de las tareas realizadas y deberá venir firmada por representante, o responsable de la empresa o institución, en donde se realizó la obra que se presenta como tal, agregando un medio de contacto con la misma. (tel y/o correo electrónico).

No se tendrán en cuenta antecedentes presentados que no sean similares al objeto de la presente licitación ni aquellos cuya información no esté presentada en forma completa, según datos anteriormente solicitados.

En caso de que la SENADE lo considere necesario, podrá solicitar ampliar la información proporcionada.

Los mismos serán evaluados según lo establecido en el Art.18º de Evaluación de Ofertas.

ARTÍCULO 11º. CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Los oferentes deberán conocer exactamente la situación de las instalaciones sobre las que deberán actuar en caso de ser adjudicatarios. No se habilitará el pago de adicionales por trabajos imprevistos en este sentido.

A tales efectos, podrán visitar las instalaciones especificadas en Anexo II MEMORIA DESCRIPTIVA, desde el día de la publicación del presente llamado y hasta 2 días antes de la apertura, debiendo coordinar las visitas con los Directores de cada Dependencia, a través de los siguientes correos electrónicos, CON COPIA al correo de la División Arquitectura (arquitectura@deporte.gub.uy):



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

Dependencia	Nombre de Director o Inspector	correo electrónico
Plaza Nro4	Gabriela Panigatti	g.panigatti@deporte.gub.uy
	Henri Cabrera	h.cabrera@deporte.gub.uy
	Insp.Danilo Llanes	d.llanes@deporte.gub.uy
Plaza Nro5	Sandra Freire	s.freire@deporte.gub.uy
	Pablo Benitez	p.benitez@deporte.gub.uy
	Guillermina Lissardy	g.lissardy@deporte.gub.uy
Plaza Nro6	Pablo Ghan	p.ghan@deporte.gub.uy
	Silvia Heuguerot	s.heuguerot@deporte.gub.uy
	Carolina Gonzalez	c.gonzalez@deporte.gub.uy
Plaza Nro 8	Marcelo Pratto	m.pratto@deporte.gub.uy
	Silvia Colombo	s.colombo@deporte.gub.uy
	Sara Anichini	s.anichini@deporte.gub.uy
Plaza Nro 12	Gabriela Sarasua	g.sarasua@deporte.gub.uy
	Carolina Gonzalez	c.gonzalez@deporte.gub.uy
Las Piedras Canelones	Lorena Alvez	l.alvez@deporte.gub.uy
	Ana Godoy	a.godoy@deporte.gub.uy
Pando – Canelones	Ana Bastos	a.bastos@deporte.gub.uy
	Andrea Fernandez	a.fernandez@deporte.gub.uy
	Sandra Pancini	s.pancini@deporte.gub.uy
Santa Lucía Canelones	Jorge Perez Noya	jo.perez@deporte.gub.uy
	Ana Godoy	a.godoy@deporte.gub.uy
TARARIRAS- Colonia	Walter Moranzoni	w.moranzoni@deporte.gub.uy
LIBERTAS – San José	Cristina Mendez	c.mendez@deporte.gub.uy
	Rosana Riestra	r.riestra@deporte.gub.uy

Los oferentes que realicen la visita firmarán planilla de haber concurrido a las instalaciones, la que será remitida por cada una de las dependencias antes de la apertura. Asimismo recibirán constancia de haberla efectuado.

En caso de no efectuar la visita, por tener conocimiento de la situación de las instalaciones, deberán acompañar la propuesta con una declaración jurada de conocer el estado real y actual de las instalaciones, ya que no se pagará ningún adicional por desconocimiento de las mismas.

ARTÍCULO 12°. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tℓ.: (598) 29003343 – 29011226



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del TOCAF y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (**económica y técnica completas**) a través del sitio web **www.comprasestatales.gub.uy**. **No se recibirán ofertas por otra vía.**

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

En caso de existir controversia entre lo ofertado en línea y los archivos adjuntos, se tomará como válido lo ofertado en línea, siendo considerada la información adjunta como complementaria.

Toda cláusula imprecisa, ambigua o contradictoria a criterio de la Administración, dentro de la oferta, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Para ofertar en línea: ver manual disponible en www.comprasestatales.gub.uy en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, o comunicarse con Atención a Proveedores de ACCE al teléfono (0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 21:00 o por e-mail compras@arce.gub.uy.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 13°. CONTENIDO DE LA OFERTA

El oferente deberá:

1. Presentar el Formulario de **Identificación del Oferente (ANEXO I)** firmado por el representante o representantes legal/es ante RUPE. En virtud de lo dispuesto en el numeral 9.3 del Pliego Único aprobado por el Decreto N° 257/015, y el numeral 8.3 del

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tℓ.: (598) 29003343 – 29011226



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

decreto 131/014 del 19/05/2014, las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas. Para este último caso se deberá agregar la nómina de los integrantes del Directorio.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y, al menos, verificados ante un punto de atención.

En caso de intención de Consorcio, todas las empresas que lo integrarán deberán identificarse en dicho formulario, suscribiéndolo.

2. De corresponder, se deberá contar con Certificado de inscripción y de cuantificación del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el cual deberá estar vigente y al menos verificado ante un punto de atención en RUPE..

3. Presentar documentación que acredite los antecedentes en la forma dispuesta en el Artículo 10 (se exigirán por lo menos 2 antecedentes).

4. Tener conocimiento del estado de las instalaciones, (según lo descrito en el Art. 11 Conocimiento de las Instalaciones, del presente pliego).

5. Indicar el Plazo de Obra

6. Presentar RUBRADO (Anexo III)

7. Haber cumplido con la garantía de mantenimiento de oferta Art. 7, si corresponde.

8. Presentar documentación que acredite estar amparado a los Regímenes de Preferencia, en caso de corresponder.

9. Contar con técnico responsable (Arquitecto o Ingeniero) quien será en todos los casos el interlocutor válido para los técnicos de la SENADE.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tℓ.: (598) 29003343 – 29011226



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

Cada uno de los requisitos enumerados en el presente artículo corresponden a exigencias esenciales (Art.63 del TOCAF) por lo cual no podrá omitirse ninguno de ellos. Como consecuencia no podrán subsanarse luego de la apertura, aquellos que alteren materialmente la igualdad de los oferentes (Art.65 del TOCAF).

La ausencia de presentación del documento requerido como requisito de admisibilidad implicará el rechazo de la oferta, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

La presentación de la oferta será considerada como conocimiento y aceptación de los pliegos Generales y Particulares de Condiciones, de la memoria descriptiva—recaudos gráficos y demás anexos-, y del estado y condiciones de las instalaciones en donde se realizarán los trabajos, que rigen el presente llamado.

En caso de existir discrepancias entre éstos y la propuesta presentada primarán, en todos los casos los pliegos y anexos.

ARTÍCULO 14°. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

1. la información relativa a sus clientes,
2. la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
3. la que refiera al patrimonio del oferente,
4. la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tℓ.: (598) 29003343 – 29011226



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

5. la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
6. aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010), sin el cual la documentación no será considerada.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

ARTICULO 15°. PLAN DE DESARROLLO DE OBRA (PDO).

El adjudicatario entregará el Plan de Desarrollo de Obra (Cronograma), que deberá ser aprobado por la Supervisión de Obra antes de dar comienzo a los trabajos, quien indicará en acuerdo con el adjudicatario, la fecha de inicio de los mismos.

Los trabajos deberán realizarse en tres etapas: una primer etapa anterior al inicio de la temporada (preparación de las piscinas), la segunda durante la temporada (mantenimiento), y una última, posterior a la finalización (cierre de temporada). Las mismas serán acordadas previamente con la Supervisión de Obra de la SENADE.

El PDO deberá contener la siguiente información:

- a) Identificación de cada uno de los rubros cotizados, con sus fechas de iniciación y terminación. Se podrán agregar, para cada rubro, las etapas intermedias más significativas.

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tℓ.: (598) 29003343 – 29011226



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

b) El plazo de Obra será el indicado en la Resolución de adjudicación.

El Contratista respetará el PDO y las fechas límites establecidas para la ejecución de la Obra, con la única excepción de los acuerdos que pudieran realizarse con la Supervisión de Obra de la SENADE.

Si por causas imputables a la Administración se tuviera que interrumpir el trabajo del Contratista, se concederá a éste una prórroga equivalente para la entrega del mismo. En estos casos se documentarán por escrito las fechas de la interrupción y de la reanudación del trabajo y se realizará un nuevo cronograma.

Asimismo, podrán considerarse modificaciones a los plazos establecidos en el PDO en los casos de “fuerza mayor”.

A tales efectos, se definen como “causas de fuerza mayor” aquellas que impidan en la obra cumplir las horas de labor previstas en el PDO.

A modo de ejemplo se señalan las siguientes: huelga de carácter nacional o departamental, paro patronal decretado por la Cámara de la Construcción, hechos de violencia extraños a la obra que impidan el acceso a la misma o su continuidad, fenómenos climáticos de intensidad inusitada que produzcan daños a la obra, o toda otra circunstancia imprevisible en sí o en sus consecuencias, ajenas a la posibilidad de contralor del contratista y que impidan realizar en la obra, trabajos de construcción, si no solamente de defensa y vigilancia. En todos los casos se presentará un nuevo cronograma.

No se considerarán causas de fuerza mayor, las dificultades derivadas de conflictos directos del contratista con terceros.

ARTÍCULO 16°. NOTIFICACIONES

Toda notificación o comunicación que la SENADE deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida: a) toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado, b) y/o todas las notificaciones a realizarse a través de SICE.

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tℓ.: (598) 29003343 – 29011226



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

ARTÍCULO 17°. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección de correo electrónico constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web **www.comprasestatales.gub.uy**. En consecuencia, el acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 48 horas a contar de la apertura, las cuales serán elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

ARTÍCULO 18°. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se evaluarán en forma separada y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego Particular de Condiciones, desde el punto de vista jurídico - formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.(Art.13)

Cuando corresponda, la SENADE podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tℓ.: (598) 29003343 – 29011226



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

En el presente llamado, no se dará lugar a la solicitud de uso del mecanismo de Reserva de Mercado a que se refiere el Art. 43 de la Ley nº18362, ya que resultaría sumamente inconveniente para el desarrollo de los trabajos y para el funcionamiento de la dependencia, que trabajen simultáneamente varias empresas constructoras, por las exigencias en materia de espacio para los acopios, para trabajadores y para la propia dinámica de la obra.

EVALUACIÓN:

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con todas las especificaciones requeridas en el presente llamado, adjudicándose el objeto de la presente licitación a la oferta más ventajosa para la Administración.

Al evaluar las propuestas se utilizará un procedimiento en dos etapas:

PRIMERA ETAPA:

Juicio de Admisibilidad: en esta etapa se realiza la evaluación jurídica – formal, verificando el cumplimiento de todos los requisitos solicitados en el Art.13 Contenido de la Oferta. Cumplidos estos requisitos, se procederá a la segunda etapa.

SEGUNDA ETAPA:

En esta etapa se valorarán las propuestas de los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad, según los siguientes criterios:

I) PRECIO (65 PUNTOS).

El mismo deberá cotizarse según lo solicitado en el Artículo 8°.

A efectos comparativos se tomará el **PRECIO GLOBAL cotizado en línea**, otorgándole 65 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de la oferta de cada Proveedor con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = $65 \times Pb / Pi$, donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tℓ.: (598) 29003343 – 29011226



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

II) ANTECEDENTES (20 PUNTOS).

Se deberán adjuntar a la oferta un mínimo de 2, (siendo este un requisito de admisibilidad según lo establecido en los “Art. 10 Antecedentes Comerciales del Oferente” y “Art. 13 Contenido de la Oferta”) y hasta un máximo de 5 antecedentes comerciales.

Se evaluarán los antecedentes del oferente en actuaciones anteriores de similar naturaleza ante organismos públicos y/o privados en los últimos 10 años.

No se tendrán en cuenta antecedentes presentados que no sean similares al objeto de la presente licitación o no sean presentados en la forma requerida.

Puntaje por antecedentes presentados:

Presentan 2 antecedentes comerciales	5 puntos
Presentan 3 antecedentes comerciales	10 puntos
Presentan 4 antecedentes comerciales	15 puntos
Presentan 5 antecedentes comerciales	20 puntos

En caso de contar con hechos relevantes en RUPE (con una antigüedad no mayor a cinco años) se descontará del puntaje total obtenido de Antecedentes, 1 punto en caso de advertencia, 1,5 puntos en caso de multa, 2 puntos en caso de suspensión, 2,5 en caso de eliminación y para otras sanciones fuera de las referidas se descontará 1 punto.

El puntaje que surja de aplicar dicha operación será el que se asignará al oferente en el ítem “Antecedentes”.

III) CALIDAD del Servicio Ofrecido (15 PUNTOS).

Se evaluará en este criterio que la empresa oferente cuente con los siguientes técnicos a fin de brindar un mejor servicio, para lo cual deberán adjuntar copia de los títulos respectivos.

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tℓ.: (598) 29003343 – 29011226



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

Criterios	Puntaje	
	No tiene	Tiene
Técnico Sanitario *	0	5
Técnico Electricista *	0	5
Técnico Prevencionista *	0	5

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN:

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma de **I + II.+ III**

La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente o solicitar información complementaria a fin de emitir un juicio fundado.

ART19°. RÉGIMEN DE PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL.

A- Obra Pública

De conformidad con lo establecido por las siguientes disposiciones que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar conjuntamente con su oferta, certificado emitido por RNEOP y declaración jurada detallando los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta de acuerdo a la normativa vigente:

* Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-,

* Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013

* Cláusula 11.5 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública aprobado por Decreto N° 257/015 del 2 de julio del 2015,

En ausencia de dicha declaración, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tℓ.: (598) 29003343 – 29011226



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

b) Evaluación de ofertas

La consideración del margen de preferencia será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recaerá en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia aplicable a las obras públicas que califiquen como nacionales será del 8% en precio, y recaerá sobre la mano de obra nacional y los materiales nacionales.

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

$$PCN = PN - PN \times (\% CN \times 0,08)$$

Donde:

PCN = precio de la obra nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional, sin considerar leyes sociales

PN = precio de la obra nacional sin incluir leyes sociales

CN = componente nacional

%CN = porcentaje del precio de la obra que representa la suma de los materiales y la mano de obra que califican como nacionales (declarado por el oferente).

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego Particular, tengan asignada una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

c) Adjudicación

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto N° 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que los materiales califican como nacionales. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

ARTÍCULO 20° SUBPROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE LAS MIPYMES.

Obra Pública

a) Presentación de Ofertas

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tℓ.: (598) 29003343 – 29011226



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta, certificado emitido por RNEOP y el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME

* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se detalle los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta.

En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

b) Evaluación de ofertas

La consideración del margen de preferencia en precio será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia en precio a las obras públicas que califiquen como nacionales recaerá sobre la mano de obra nacional y los materiales nacionales considerando los siguientes parámetros:

Categoría de MIPYME	% comparación cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a obras nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de obras que no califiquen como nacionales	% comparación en cualquier circunstancia en que participe una empresa que no califique como nacional y su oferta sea válida
Micro	8,00 %	16,00 %
Pequeña	8,00 %	16,00 %
Mediana	4,00 %	12,00 %

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tℓ.: (598) 29003343 – 29011226



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

Obras ofertadas por MIPYME que incluyan materiales o mano de obra nacional.

$$\text{PCM} = \text{PM} - \text{PM} \times \% \text{CN} \times \text{B}$$

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia.

PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

CN = componente nacional

%CN = porcentaje del precio de la obra que representa la suma de los materiales y la mano de obra que califican como nacionales de acuerdo con la declaración jurada adjunta al certificado de DINAPYME

B = % de preferencia de acuerdo al cuadro precedente.

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego Particular, tengan asignada una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

c) Adjudicación

La empresa adjudicataria en aplicación del Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que los materiales califican como nacionales. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

ARTÍCULO 21°. CARÁCTER DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS

La SENADE, se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa del procedimiento, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del mismo, reservándose, también, el derecho de rechazarlas si no las considera convenientes para la Administración, así como de adjudicar parcialmente el objeto de la presente licitación.

Asimismo, se reserva el derecho de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tℓ.: (598) 29003343 – 29011226



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

ARTICULO 22°. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF).

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

ARTÍCULO 23°. ADJUDICACIÓN

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que pre califiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados en el presente pliego.

Una vez adjudicada la licitación, se publicará la Resolución de adjudicación en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) de acuerdo a la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario, debiendo estos acusar recibo de la notificación.

La SENADE se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la totalidad del objeto de la presente licitación a una única empresa, a no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego en forma satisfactoria o si se consideran inconvenientes las ofertas económicas y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

ARTÍCULO 24°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

La SENADE comprobará en el RUPE, la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tℓ.: (598) 29003343 – 29011226



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Capacitación/Manuales y materiales.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente numeral en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes, a criterio de la SENADE. En tal caso, la SENADE podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

ARTÍCULO 25°. DOCUMENTACIÓN - LEY 14.411 – APORTES AL BPS

Obligaciones del Contratista:

- 1) Presentar Formulario F2 debidamente completado y firmado por apoderado ante el BPS de la empresa.
- 2) Presentar Fotocopia de la cédula de identidad del firmante en representación de la empresa.
- 3) Presentar Constancia de "Denuncia de obras de acuerdo con el decreto 283/96" presentada ante MTSS (constancia de trazabilidad)".
- 4) Dar de alta y baja al personal vinculado a la obra en GAFI y FOCER., en la medida en que estas situaciones se dan en la obra, sin dilaciones
- 5) Cumplir con las obligaciones laborales y provisionales de las que la empresa adjudicataria será la única responsable.

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tℓ.: (598) 29003343 – 29011226



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

La SENADE será la responsable de efectuar la inscripción de la obra ante el Banco de Previsión Social, en las formas y condiciones establecidas por dicho Organismo. Finalizado este trámite se proveerá al contratista de la constancia de inscripción de la obra en BPS.

El contratista deberá presentar la División Infraestructura de la SENADE:

1.- PLANILLA DE RECAUDACIÓN NOMINADA: Dentro de los primeros 5 días de iniciado el mes, el contratista presentará en la oficina de la Div. Infraestructura las planillas de recaudación nominada, donde deberá figurar todo el personal que trabajó en la obra el mes anterior, sus jornales trabajados, etc.

Luego de ser aprobada, se dará la conformidad de la planilla de recaudación nominada mediante un número de etiqueta, habilitando así a la empresa contratista a presentarla en el Banco de Previsión Social.

2.- La administración podrá exigir en cualquier momento documentación que acredite el pago de salarios, póliza contra accidentes de trabajo, contribuciones a la seguridad social o cualquier otro rubro emergente de la relación laboral. En tal sentido, se deberán facilitar los datos personales de los trabajadores a efectos de que puedan realizarse los controles correspondientes. Lo referido podrá condicionar el pago de los servicios prestados.

3.- FACTURA DE PAGO DE BPS: La empresa contratista pagará la factura emitida por BPS y la presentará a la SENADE junto con factura de la empresa (importe sin IVA), quien se hará responsable del reembolso del importe.

El no-cumplimiento en la presentación de toda la documentación solicitada en tiempo y forma facultará a la Supervisión de la Obra de la SENADE, a la dilación de los pagos o a la suspensión parcial o total de la obra, sin modificarse los plazos previstos, lo que generará multas correspondientes al contratista.

Documentación a presentar con el Acta de Recepción Provisoria:

La SENADE realizará el cierre de obra con el formulario F9 dentro del mes de terminados los trabajos y notificará al contratista.

ARTÍCULO 26°. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El oferente adjudicatario deberá cumplir con todas las tareas previstas en el ANEXO II MEMORIAS DESCRIPTIVA Y RECAUDOS GRÁFICOS y en el Plan de Desarrollo de Obra

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tℓ.: (598) 29003343 – 29011226



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

que éste presente, el cual previamente debe ser acordado con el Técnico de la SENADE en las formas y plazos en estos establecidos, a fin de darle cumplimiento en un todo al objeto del presente llamado.

El adjudicatario queda obligado a utilizar los materiales y los procesos constructivos solicitados en el ANEXO II MEMORIA DESCRIPTIVA Y RECAUDOS GRÁFICOS.

A efectos de controlar los mismos, antes del comienzo de la obra y durante el transcurso de la misma, la Administración coordinará con la Div. Infraestructura visitas periódicas.

El adjudicatario deberá adoptar las precauciones y los procedimientos de trabajo adecuados para prevenir la ocurrencia de accidentes, evitando poner en peligro grave y concreto la vida, salud o integridad física del trabajador. Se responsabilizará por el cumplimiento de todas las normas en materia de seguridad vigentes durante todos los trabajos reseñados, tanto para el caso de los obreros intervinientes, particularmente en cuanto al cumplimiento de los Decretos N°s.: 89/1995 de fecha 14/03/1995, 179/2001 de fecha 25/05/2001 y Ley 19196 del 25/03/2014, concordantes y complementarios, como en el caso de los trabajadores y terceros que puedan verse afectados por los trabajos previstos en la MEMORIA DESCRIPTIVA Y RECAUDOS GRÁFICOS adjunta (ANEXO II), del presente pliego.

A tales efectos garantizará la seguridad de las personas que circulan en la dependencia durante los trabajos a realizar o podrá en casos debidamente justificados, realizarlas fuera del horario de uso del mismo, planteando la realización de los trabajos en horarios especiales, previa autorización. El oferente adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento del objeto de la presente licitación. También será el único responsable, liberando de toda obligación a la SENADE por cualquier accidente de su personal, del personal de la SENADE y de terceros.

Deberá acordar con la División Infraestructura de la SENADE y la Dirección de la dependencia, las fechas, horarios de trabajo y las medidas de seguridad para evitar cualquier daño a personas y/o materiales o instalaciones.

Toda obra auxiliar necesaria para los trabajos solicitados o para garantizar la seguridad durante los mismos de trabajadores y terceros, será de cuenta del oferente (andamios, elementos de seguridad exigidos por norma, barreras de protección etc), al igual que la contratación de todo tipo de equipo o elemento auxiliar que éstos o que la seguridad de los trabajos demandaren.

El proponente debe prever en la cotización todos los trabajos accesorios necesarios (limpieza de obra, retiro de escombros, etc.).

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tℓ.: (598) 29003343 – 29011226



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

Asimismo, deberá contar con un técnico en estructura responsable del proyecto y puesta en obra (Arquitecto o Ingeniero Civil). (Art 13.9 CONTENIDO DE LA OFERTA).

ARTÍCULO 27°. OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales, especialmente las relacionadas con la contratación de menores y de seguridad, siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios y/o personal tercerizado.

El adjudicatario se obliga a suministrar toda la documentación que le fuere requerida por la Secretaría Nacional del Deporte a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social podrá ser causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

Todo el personal deberá estar inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes, la Secretaría Nacional del Deporte no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.

La adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provocase su personal tanto a funcionarios y bienes de la Secretaría Nacional del Deporte o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades. Asimismo, deberá cumplir con las normas de seguridad e higiene en la realización de las tareas, el uso del uniforme y todos los requisitos que surjan en el marco de la normativa vigente tal como los convenios específicos del Consejo de Salarios.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios del grupo al que pertenezca. Su incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario. La SENADE podrá retener de los pagos

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tℓ.: (598) 29003343 – 29011226



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

correspondientes a la empresa adjudicataria, los salarios y aportes incumplidos a los que tengan derecho los trabajadores de la misma.

La empresa adjudicataria se responsabilizará por todos los actos y hechos del personal que cumpla tareas en las dependencias indicadas en el Art. 1 Objeto de la Licitación, memoria y anexos.

Será de exclusivo cargo de la adjudicataria todo riesgo o responsabilidad derivados del cumplimiento del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros o a las dependencias de la Secretaría Nacional del Deporte, a sus funcionarios o a los efectos de unos y otros, tanto en los casos que sufriera o causare el daño durante la realización de los trabajos contratados o fuera de él.

La Secretaría Nacional del Deporte no se responsabiliza por extravíos, robos, desperfectos o destrucción total o parcial de artículos de limpieza, máquinas o cualquier otro material o equipo suministrado por la empresa adjudicataria, en ningún caso, inclusive incendio.

Los oferentes deberán tener en cuenta que serán de su cargo todos los materiales, equipos, herramientas o enseres necesarios para efectuar los trabajos licitados y deberán dar cumplimiento a las normas legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, incluyendo en el precio todos los rubros por dichos conceptos.

ARTÍCULO 28°. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario podrá garantizar el fiel cumplimiento del contrato con el 5% (cinco por ciento) del monto de la adjudicación, mediante depósito en efectivo (moneda nacional o dólares americanos), fianza o aval bancario de Banco establecido en la República Oriental del Uruguay) certificado notarialmente, póliza de seguro de fianza, o en valores públicos por el valor nominal equivalente, de acuerdo a su cotización del día depositado en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del proponente y a la orden de la Secretaría Nacional del Deporte. Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Si el adjudicatario optara por no presentar garantía, deberá expresarlo por escrito y el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto de la adjudicación, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios conforme lo previsto en el art. 64 del TOCAF.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de producida la ejecución total del contrato, con la previa conformidad por parte de la Administración.

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tℓ.: (598) 29003343 – 29011226



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

ARTÍCULO 29°. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato, será devuelta dentro de un plazo de hasta 4 meses de verificada la recepción definitiva y una vez comprobado por parte de la supervisión de obra de la SENADE el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

Cualquier apartamiento no acordado con la mencionada Supervisión de Obras con respecto a Memoria, Pliegos o cualquier recaudo que forma parte del presente llamado así como cualquier vicio constructivo o rotura de las instalaciones que pueda comprobarse sea responsabilidad o causada por una mala ejecución por parte de la empresa adjudicataria dará lugar a la retención de la garantía de fiel cumplimiento de contrato hasta que pueda subsanarse o a la ejecución de la misma por parte de la SENADE.

ARTÍCULO 30°. CONFORMIDAD CON EL TRABAJO

Recepción provisoria:

El trabajo contratado será recibido en carácter provisorio cuando a juicio de la Supervisión de Obra se hayan cumplido todos los términos que impone el contrato respecto a la ejecución del mismo. El Supervisor documentará por escrito al Contratista respecto a la fecha de dicha recepción. De producirse observaciones éstas serán levantadas por el Contratista, iniciando los trabajos inmediatamente y terminándolos en el plazo establecido por el mismo en la respectiva comunicación.

Si durante la ejecución de la obra, o en cualquier momento hasta su recepción definitiva, se constataren en ella vicios de manufactura, o el empleo de materiales defectuosos o inapropiados, el Contratista deberá corregir a su costo los vicios o defectos constatados, sin que le sirva de excusa la circunstancia de que las inspecciones efectuadas anteriormente no hubieran dado lugar a observaciones.

Si la Supervisión de Obra tuviese motivos para sospechar la existencia de vicios de construcción ocultos, podrá ordenar en cualquier tiempo, antes de la recepción definitiva, las demoliciones, desmontajes y exámenes tecnológicos que sean necesarios para comprobar si existen efectivamente vicios de construcción. Los gastos que se ocasionaren, serán de cuenta del Contratista siempre que los vicios existan realmente; en caso contrario serán de cuenta de la SENADE. El Contratista no podrá negarse a efectuar dichos exámenes.

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tℓ.: (598) 29003343 – 29011226



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

Los trabajos ejecutados serán controlados por un supervisor de la División Infraestructura, el cual dará la conformidad en la correspondiente factura o realizará las observaciones, si a su juicio entiende que los trabajos no se ajustan a lo pactado. En este último caso, no se procederá a conformar la factura, hasta que se haya cumplido con el levantamiento de las observaciones formuladas, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes, luego de un plazo de diez días hábiles de efectuadas las mismas.

En el caso de no cumplimiento de los plazos para la realización de trabajos previstos en Memoria y demás anexos adjuntos, la SENADE se reserva el derecho de encomendar la realización de los trabajos no realizados en tiempo y forma por cuenta del adjudicatario omiso, descontándolos en forma directa del próximo pago mensual a efectuar.

Recepción definitiva:

Los trabajos deberán estar garantizados contra material defectuoso por 10 (diez) años en general y 5 (cinco) años en la instalación. Se considera como recepción definitiva de cada uno de los trabajos la que ocurra al término de los mismos, los cuales deberán coincidir con los plazos pactados y a total conformidad de la Supervisión de Obra de la SENADE.

ARTÍCULO 31°. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POR IMPREVISTOS

El Contratista realizará los trabajos extraordinarios que le sean requeridos por la SENADE, contra el pago de un monto global que será convenido entre las dos Partes.

No se podrán iniciar los trabajos extraordinarios sin contar con la aprobación de los mismos por parte de la Supervisión de Obra.

Los montos de imprevistos serán actualizados de acuerdo a las fórmulas de ajustes establecidas en el presente pliego, referidas al momento de su cotización.

ARTÍCULO 32°. MORA Y SANCIONES

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tℓ.: (598) 29003343 – 29011226



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, facultará a la SENADE a percibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 0,1% (cero con uno por ciento) sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, la SENADE podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

ARTÍCULO 33°. CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del mismo por parte del adjudicatario, debiendo notificarse la rescisión. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 de T.O.C.A.F.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración; y cuando corresponda, la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, todo sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

En el caso de que alguno de los contratantes decidiera rescindir el contrato al vencimiento del plazo o prórrogas del mismo, deberá comunicarlo a la otra parte por telegrama colacionado o por cualquier otro medio fehaciente con una anticipación de por lo menos 30 (treinta) días corridos a su vencimiento.

Si el adjudicatario no comunicare en debido tiempo y lugar, su deseo de rescindir el contrato, deberá abonar a la SENADE, los daños y perjuicios emergentes de su incumplimiento, sin perjuicio de la pérdida del depósito de garantía y de las sanciones a que hubiere lugar.

La rescisión por incumplimiento del adjudicatario aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la aplicación de la multa equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto de la adjudicación incumplida (artículo 64 del TOCAF).

ARTÍCULO 34°. CESIÓN DE CONTRATO

El adjudicatario solo podrá transferir o ceder su contrato a terceros a título oneroso o gratuito, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 75° del TOCAF.

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tℓ.: (598) 29003343 – 29011226



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

PARTE II - ANEXOS

ANEXO I – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE OFERENTE.

Licitación Pública N.º /2022

Razón Social de la Empresa: _____

Nombre Comercial de la Empresa: _____

R. U. T.: _____

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente)

declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web de compras (www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta/n sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del procedimiento N°... / ... (año), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S de representante:

Aclaración de firmas:

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tℓ.: (598) 29003343 – 29011226



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

ANEXO II MEMORIA DESCRIPTIVA PARTICULAR

Objeto: **MANTENIMIENTO DE PISCINAS ABIERTAS**
Dependencias: **PLAZAS DE DEPORTE DE MONTEVIDEO, CANELONES, SAN JOSÉ y COLONIA.**

TEMPORADA 2022-2023

INDICE

1. OBJETO

2. DEPENDENCIAS

3. MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PISCINAS

3.1 PREPARACIÓN DE PISCINA, INSTALACIONES Y ÁREAS DE APOYO

3.2 MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO

3.3 SOLUCIÓN DE PROBLEMAS POR DESPERFECTOS mecánicos, sanitarios, eléctricos, térmicos o de cualquier tipo.

3.4 MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES (Descripción)

3.4.a) Circuito de Filtrado, Tratamiento y Recirculación de agua de la piscina.

3.4.b) Acondicionamiento Térmico del Aire y del agua sanitaria de vestuarios y duchas

3.4.c) Acondicionamiento Sanitario.

3.4.d) Salas de Maquinas.

3.5 ELEMENTOS ACCESORIOS DE LA PISCINA

3.5.a) Verificar la existencia y la correcta instalación de los mismos.

3.5 .b) Pintura y reparación de elementos existentes en la Sala de Máquinas y recinto de la piscina.

3.5.cc) Llaves de Sala de Máquinas.

3.6 MANTENIMIENTO PERIÓDICO GENERAL Y DIARIO

3.6.a) Descripción General.

3.6.bb) Mantenimiento General.

3.6.cc) Mantenimiento Solicitado (Descripción)

4. PINTURA DE LAS PISCINAS CON TERMINACIÓN HORMIGÓN

5. PODA DE ÁRBOLES QUE AFECTAN LA HIGIENE DE PISCINAS EN PLAZAS 4 Y 12.

6. CLAUSURA DE LA TEMPORADA

APÉNDICE: RESUMEN DE TAREAS DIARIAS



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

1. OBJETO

El objeto, es la contratación de una empresa para la ejecución de los trabajos de puesta a punto, mantenimiento y funcionamiento de Piscinas de la SENADE en las Dependencias que se especifican durante la temporada de verano 2022-2023, cuyos comienzo y final de actividades serán:

**Desde 1 de Diciembre de 2022 y su culminación el 28 de Febrero del 2023 (inclusive) en:
Plazas de Pando (Canelones), Las Piedras (Canelones), Santa Lucía (Canelones),**

**Desde el 1 de noviembre de 2022 y su culminación el 31 de marzo del 2023 (inclusive) en:
Plazas de Deporte N.º 4 (Montevideo), Plazas de Deporte N.º 5 (Montevideo), Plazas de Deporte N.º 6 (Montevideo), Plazas de Deporte N.º 8 (Montevideo), Plazas de Deporte N.º 12 (Montevideo), Plaza de Tarariras (Colonia), Plaza de Libertad (San José).**

La Administración previo informe a la empresa adjudicataria tendrá potestad de modificar las fechas anteriormente indicadas.

Esto incluye las Instalaciones Mecánicas, Eléctricas, Sanitarias e Hidráulicas de apoyo (inclusive las de vestuarios, baños y duchas que sirven a las actividades en piscina) y el acondicionamiento del vaso y zonas inmediatas de la piscina, incluidas en el cercado perimetral de la misma.

Los plazos podrán ser modificados, para el pago de lo cual se tendrá en cuenta los costos diarios previstos en la cotización inicial.

2. DEPENDENCIAS

Las piscinas incluidas son las ubicadas en las siguientes Dependencias de la SENADE.:

Piscinas abiertas Montevideo:

Plaza de Deportes N° 4: León Pérez s/n y Juan Arteaga (Cerrito de la Victoria) /Tel. 22155524
Plaza de Deportes N.º5: Av. 8 de Octubre s/n y 20 de febrero (Unión)/ Tel. 25088053
Plaza de Deportes N.º6: Av.Dr.C.M.Ramirez s/n y Carlos Telliers/n/ Tel. 23092319
Plaza de Deportes N°8: Av. J.Belloni 4500 y Matilde Pacheco (La Teja)/ Tel. 22224977
Plaza de Deportes N°12: J.M.Penco s/n y Regimiento N°9 (Brazo Oriental)/ Tel. 22080927

Piscinas abiertas de Canelones:

Plaza de Deportes Las Piedras:Torres García esq. Colonia/Tel. 23644415
Plaza de Deportes Santa Lucía: Mitre s/n /Tel. 23347652
Plaza de Deportes Pando: Ruta8 Brigadier Gral. Lavalleja esq. Av. España/ Tel. 22922690

Piscina Abierta de Colonia:

Plaza de Deporte de Tarariras: Rivera s/n / Tel. 45743175

Piscina abierta de San José:

Plaza de Deporte de Libertad: Clausoles s/n y San José s/n /Tel. 43455861



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

3. MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PISCINAS.

Previamente, y a través de una licitación de Obras, se han ejecutado trabajos que pueden superponerse parcialmente con los previstos para la puesta a punto de las piscinas y sus áreas aledañas. A la fecha de adjudicación de la presente Licitación se evaluará lo ya realizado a los efectos de verificar el posible ajuste por este motivo de los trabajos de puesta a punto. Por lo anterior, se solicita diferenciar los trabajos específicos de puesta a punto a los efectos de poder evaluar este aspecto de la mejor forma.

De constatarse la necesidad de reparaciones por vandalismo o por motivos que se expliciten en la oferta por parte del cotizante, o cualquier reparación que se considere necesaria para el correcto funcionamiento, presentación, prolijidad o seguridad de los usuarios; el oferente cotizará los mismos en su propuesta (previo relevamiento) y preverá los plazos para esta tarea de manera de llegar a tiempo para el inicio de las actividades de la temporada de piscinas, sabiendo que se entregarán las piscinas llenas y prontas para el uso el día anterior al inicio de temporada de verano.

Se entiende por mantenimiento general:

3.1 PREPARACIÓN DE PISCINA, INSTALACIONES Y ÁREAS DE APOYO: PUESTA A PUNTO

- hidráulicas,
- de recirculación y filtrado de aguas de piscina,
- eléctricas,
- sanitarias,
- de agregado de productos de desinfección y prevención y para el mantenimiento de las

condiciones sanitarias, de transparencia y de limpieza en general del agua del vaso, etc, para el correcto funcionamiento de la piscina, y para cumplir con las normas vigentes (IMM).

- el sistema de desagüe, abastecimiento y calefacción del agua sanitaria de vestuarios y

duchas durante el período diario de clases de enseñanza y recreo, sin riesgos de accidentes por malas condiciones de los elementos o defectos en la seguridad de las instalaciones.

3.2 MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO

Instalaciones de apoyo reseñadas en el punto anterior tanto de piscina como de vestuarios y duchas, asegurando una correcta terminación y una total limpieza de todo el recinto de la piscina, sala de máquinas, todos los elementos de los equipos de recirculación, filtrado y agregado de productos químicos del agua de las piscinas, depósitos de compensación y espacios exteriores aledaños a las mismas que pudieran afectar el funcionamiento y las actividades deportivas durante todo el período de funcionamiento previsto de las piscinas.

Se incluirán en el mantenimiento: azoteas, canalones y elementos de captación de energía solar en azotea y de calefacción de agua vinculados al funcionamiento de piscina, vestuarios y duchas, si existieren en la instalación.

3.3 SOLUCIÓN DE PROBLEMAS POR DESPERFECTOS mecánicos, sanitarios, eléctricos, térmicos o de cualquier tipo, que pudieran afectar a las instalaciones reseñadas en los puntos anteriores, tomando como principal prioridad la seguridad de los usuarios de las instalaciones y el mantenimiento en condiciones correctas del normal desarrollo de las actividades deportivas en la piscina.

3.4 MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES (Descripción) Hidráulicas, Sanitarias, Mecánicas, Eléctricas y Lumínicas en general, vinculadas a piscina, Salas de Máquinas, vestuarios y duchas (en cada caso según corresponda) :



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

3.4.a) Circuito de Filtrado, Tratamiento y Recirculación de agua de la piscina, incluyendo circuito en sí, filtros, bombas, tanques de compensación y todos los elementos que lo integran, incluso los de señalización, comando, control y manejo que son parte del mismo.

No deben existir **pérdidas** en ninguno de los elementos del circuito, si estas aparecen **se solucionarán en un plazo no mayor a las 12 hs.**

Se solicita que si el técnico responsable por la Empresa Adjudicataria considera que un complemento o modificación de la instalación mejoraría sensiblemente su eficiencia y eficacia, haga llegar a la División de Infraestructura de la SENADE el informe correspondiente. Igualmente si el mismo técnico constata la necesidad de una reparación o recambio preventivos como imprescindibles para no llegar a una situación de suspensión de las actividades de la piscina.

3.4.b) Acondicionamiento Térmico del Aire y del agua sanitaria, tanto en vestuarios como en duchas. Corresponderá el mantenimiento de instalaciones existentes, si corresponde.

3.4.c) Acondicionamiento Sanitario: Mantenimiento de la red de abastecimiento y evacuación sanitaria correspondiente a piscina, baños de vestuarios y duchas (con las reparaciones que sean precisas para dejarlas en perfecto estado para asegurar el normal desarrollo de las actividades deportivas y de apoyo).

La red de desagüe implicada va desde los desagües de piscina y vestuarios y duchas hasta la Cámara N° 1 y su conexión a colector.

La conexión a colector que en Montevideo está a cargo de IMM y en otros Departamentos a cargo de otros Organismos, debe mantenerse funcional; solicitando el Adjudicatario el servicio correspondiente a los Organismos responsables toda vez que sea necesario por problemas en la misma.

Se mantendrán en perfectas condiciones de higiene los desagües y se realizarán las reparaciones de las cañerías si fuere necesario, así como su limpieza en forma regular.

Se realizará la limpieza de la red de desagües desde las regueras de piscina inclusive hasta la última cámara previa a la conexión al colector; si fuera necesario se realizará los trámites ante los Organismos responsables, a fin de asegurar que la conexión al colector esté limpia y permita la evacuación con total facilidad.

Limpieza y mantenimiento, de todos los elementos que forman parte del sistema para asegurar el correcto funcionamiento general: regueras (en piscina y en vestuarios y duchas), cámaras sanitarias (bocas de desagüe, piletas de patio, cámaras de inspección, cañerías de evacuación, canalones en cubiertas, azoteas, elementos de captación de energía solar, veredas perimetrales de piscinas, equipos de sala de máquinas, recintos de sala de máquinas, etc.).

3.4.d) Salas de Maquinas: Mantener en correctas condiciones de funcionamiento e higiene a las propias Salas de Máquinas y los Tanques contenedores (de agua, tanque de compensación, depósitos donde se calienta el agua para los diferentes usos, etc.).

En este sentido la Empresa Adjudicataria deberá contar con la habilitación correspondiente de la IMM o las Intendencias que corresponda, o subcontratar el servicio de limpieza de tanques a un operador habilitado por estos Organismos (se hará una limpieza de los tanques durante el período contratado).

Verificación periódica y permanente de las distintas partes de todos los equipos electromecánicos de las Salas de Máquinas o vinculados (por ejemplo colectores solares, extractores, bombas de calor, etc.); reparación o sustitución de aquellos equipos o partes que así lo ameriten, a fin de garantizar un buen funcionamiento de las instalaciones durante el período de contratación garantizando el funcionamiento en correctas condiciones.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

El técnico responsable por parte de la Empresa Adjudicataria hará llegar a la División de Infraestructura de la SENADE **un plan de mantenimiento que establezca las acciones a realizar durante el período.**

Se prestará especial atención al cambio de los metales de sacrificio que aseguren la no corrosión del los tanques contenedores de agua que los necesiten, se realizarán con regularidad los retrolavados que aseguren el correcto funcionamiento del sistema (especialmente los filtros), se verificará la presión en filtros, el correcto agregado de los productos químicos previstos (regularidad, tipo y cantidades previstas), así como posible propuesta de paro de actividades (que no podrá ser de más de 2 días de funcionamiento de la piscina en el período) para realizar tareas de mantenimiento, etc.

Junto con este Plan se hará llegar una **enumeración total de los equipos**, tanques de acopio de agua, con sus potencias y características.

En los casos de las salas de máquinas y equipos de acondicionamiento de aire de las piscinas, vestuarios y duchas; si se rompieran equipos, el adjudicatario deberá repararlos a su costo siempre que fueren recuperables, para asegurar el correcto funcionamiento, y deberá suministrar sustitutos y posicionarlos en las mismas condiciones de uso, dejando constancia por escrito frente al Jefe del Servicio durante el período en que estos no se puedan usar, para retirar aquellos que hubiere suministrado al finalizar el contrato, o al sustituirlos por el equipo reparado. O sea que deberá suministrar equipos sustitutos durante el período de reparación o falta de los originales en caso de que se diera una rotura, de forma de no detener las actividades.

Debe cotizarse en la propuesta el arreglo y la sustitución de las bombas en nota adjunta para el caso eventual de que alguna de estas esté deteriorada; si se dan roturas de las bombas durante la temporada, la Empresa oferente debe encarar a su costo la reparación correspondiente y la sustitución temporal del equipo faltante para evitar alterar el normal funcionamiento de la piscina.

Los equipos deberán asegurar un **filtrado total del agua al menos cada cuatro horas.**

Instalación Eléctrica y de iluminación: Verificar el correcto funcionamiento y estado de la instalación eléctrica y lumínica vinculada a la piscina: luminarias, bombas, motores y demás equipos, y aquella vinculada a vestuarios y duchas y a los tableros internos y generales vinculados a lo reseñado.

Se realizará, en el curso del período de mantenimiento contratado, las reparaciones que sean necesarias para su correcto funcionamiento y adaptación de la instalación a las normativa vigente de UTE si fuere necesario, cambiando los equipos que no figuren como aceptados en la lista de elementos eléctricos aprobados por la URSEA (lista de productos de equipamiento eléctrico de baja tensión que asegura que los mismos cumplen con los requisitos esenciales definidos en el Reglamento Técnico Mercosur: RTM) enfatizando en la seguridad y eficiencia de la instalación.

Se verificará regularmente la correcta conexión a tierra de todo el circuito, la efectividad de las llaves disyuntoras diferenciales y, en suma, la seguridad de la instalación.

Se pide **verificar el comportamiento de la "reactiva"** de la instalación de la Sala de Máquinas, y en caso de evidenciarse la necesidad de hacer cambios para mejorar este comportamiento, se solicita realizar propuesta al respecto que se hará llegar a la División de Infraestructura de la SENADE.

Iluminación interior de piscina, pabellón administrativo, vestuarios y duchas: Asegurar el correcto funcionamiento de la misma, sustituyendo las lámparas y/o los equipos en mal estado y



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

reparando lo que fuere necesario para asegurar la correcta iluminación de la piscina, de las instalaciones mecánicas, y de vestuarios y duchas.

Se tomarán las medidas necesarias para asegurar que las instalaciones respectivas respeten en un todo las normas de UTE, así como las normas de la buena construcción en materia de instalaciones y de seguridad, de existir incumplimiento de dichas normas, se adaptará a ellas las instalaciones si corresponde.

En Sala de Máquinas: Mantener en condiciones la instalación eléctrica de las Salas de Máquinas, de los circuitos de recirculación y de los Equipos del Sistema de Acondicionamiento del Aire y agua (de vestuarios y duchas): para ello la empresa verificará los elementos existentes y suministrará los que sean precisos, para cumplir con las normas previstas por UTE, para asegurar la seguridad de dichas instalaciones, su conexión a tierra y su protección diferencial, al igual que la prolijidad de los tableros e instalaciones respectivas. Se efectuará regularmente las verificaciones y eventuales correcciones para asegurar un funcionamiento adecuado desde el punto de vista de la energía reactiva.

Es necesario que el Oferente asegure que cada equipo eléctrico trabaje con su propio sistema de seguridad (contactor y llave propios), si no se estuviera funcionando de esta forma, se adaptará la instalación en este sentido.

La empresa oferente instalará, si fuere preciso, el complemento de iluminación necesaria para trabajar con comodidad dentro de cada Sala de Máquinas, esta deberá cumplir con las mismas condiciones de seguridad exigidas por norma para este tipo de instalaciones y su acondicionamiento eléctrico de apoyo.

3.5 ELEMENTOS ACCESORIOS DE LA PISCINA

3.5.a) Verificar la existencia y la correcta instalación de los mismos: porta-andariveles, tapas de difusores y tomas, bordillos de la piscinas, barandas y escaleras de la piscina, tapas de cámaras, bocas de desagüe, rejillas-tapa de canaletas, etc.

La Empresa Oferente debe asegurar que al comienzo del contrato se cuente con estos elementos correctamente posicionados, si faltan los suministrará y colocará y si existen, pero se deben reparar, lo hará. Si los sustituye, deberá hacerlo con elementos de igual tipo y características que los existente.

La Empresa Adjudicataria deberá asegurar que todos los elementos accesorios de la piscina estén en correcto estado de uso y que su deterioro no favorezca accidentes. Durante el período del contrato de mantenimiento deberá asegurar que la situación de estos elementos permanezca incambiada, realizando las sustituciones y reparaciones necesarias para asegurar esto.

3.5.b) Pintura y reparación de elementos existentes en la Sala de Máquinas y recinto de la piscina: Se cotizará por parte del oferente la pintura y/o reparación, de todos los equipos hidráulicos y aberturas de la Sala de Máquinas (menos los de aluminio) . Esto también incluye el portón de acceso a la piscina, las rejas o tejidos perimetrales de los recintos de las piscinas, y todos los elementos de hierro dentro del recinto de la Sala de Máquinas y del recinto de la piscina y su perímetro.

3.5.c) Llaves de Sala de Máquinas: La Empresa realizará a su costo, para su uso, un juego de llaves de la Sala de Máquinas, y al culminar la temporada deberá asegurar el cambio de combinación de la cerradura (o el cambio de candado si correspondiera), entregando 3 juegos de llaves nuevos al Director del Centro Deportivo.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

3.6 MANTENIMIENTO PERIÓDICO GENERAL Y DIARIO

3.6.a) Descripción General: Se entiende por mantenimiento diario y periódico la atención permanente (en cuanto a su limpieza, prolijidad y correcto funcionamiento) del vaso de la piscina, las veredas aledañas, las regueras, y todos los elementos accesorios dentro del recinto de la piscina, así como sus límites (cercados, rejas) y las aberturas existentes dentro de dicho recinto; las instalaciones eléctricas, mecánicas, hidráulicas, del recinto de piscina, de sala de máquinas, de los tanques de agua (incluyendo los de compensación, etc.), las azoteas, regueras, canalones, bajadas y en general red de evacuación y abastecimiento sanitarias de la piscina, sala de máquinas y pabellón de vestuarios y duchas y de la instalación eléctrica y lumínica de piscina, sala de máquina y pabellón de vestuarios y duchas y de los dispositivos de colección de energía solar y los tanques de acopio de agua sanitaria de forma de asegurar el correcto y fluido desarrollo de las actividades de enseñanza y recreación de las piscinas. También incluye el correcto agregado de los químicos adecuados para asegurar la higiene del agua de las piscinas para cumplir con las normas vigentes de la IMM, el aspirado permanente del vaso, y la limpieza del mismo, especialmente en la zona de borde, donde se acumula materia grasa.

La actividad lúdico- deportiva se desarrollará de lunes a sábados en el horario de 7:30 a 22:00 hs. en general.

Como parte de las tareas se exige que cualquier situación de excepción, como la rotura de un equipo, o problemas de funcionamiento de cualquier tipo, factibles de afectar el normal desarrollo de las actividades, además de ser solucionado en la forma más inmediata posible como parte del mantenimiento solicitado en la presente memoria, se informe por escrito y en tres vías a: 1) la Dirección de la Plaza correspondiente, 2) la Gerencia Nacional de la SENADE y 3) la División de Infraestructura de la SENADE.

3.6.b) Mantenimiento General: El oferente será responsable de asegurar que las condiciones correctas de mantenimiento y por lo tanto el normal funcionamiento de las instalaciones permanezcan incambiables durante todo el período de contratación, arreglando o suministrando si fuere necesario los elementos que pudieran deteriorarse durante dicho período.

También será responsable por el cuidado de todos los equipos, en caso de falla, rotura o cualquier tipo de inconveniente que impida su funcionamiento, deberá realizar su reparación y proveer los equipos necesarios sustitutos para evitar una suspensión de las actividades normales en la piscina, a su costo.

El Oferente será responsable de mantener limpios y funcionales:

Todos los equipos y elementos del sistema de filtrado, recirculación y agregado de productos químicos del agua de piscina y acondicionamiento térmico de aire y agua de vestuarios y duchas si estos existieran.

El recinto de piscinas, salas de máquinas, la red de evacuación sanitaria tanto del pabellón como de piscina y sala de máquinas hasta la cámara N°1 (debiendo contactar y acordar los arreglos con la IMM, OSE o quien corresponda, en caso de ser necesario para asegurar el correcto vertido a colector).

La red de suministro de agua fría y caliente, tanto del pabellón como de piscina y sala de máquinas desde la conexión de OSE hasta la última llave o suministro, los equipos de calefacción de agua y aire, incluyendo tanto los convencionales como los de colección de energía solar en los casos que exista, los tanques de acopio de agua sanitaria tanto fría como caliente.

La instalación eléctrica y lumínica de pabellón, piscina y sala de máquinas, etc..



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

Debe realizar la limpieza de todos los tanques de agua vinculados a piscina, vestuarios y duchas (incluyendo los de compensación del sistema de desborde de piscina si existieran) y los intermediarios existentes vinculados a estos sectores si fuera el caso, por lo menos antes de comenzar la actividad y cada vez que se detecten condiciones inadecuadas de higiene en los mismos.

3.6.c) Mantenimiento Solicitado (Descripción)

- (1) **Encendido y/o control diario de los equipos.** Manejo de los mismos con el cuidado necesario para evitar su deterioro.
- (2) **Filtrado diario del agua,** asegurando **circulación total por filtros cada 4 horas**, con los equipos existentes o complementando los mismos si fuere necesario y completar el llenado de la piscina diariamente, monitoreando posibles pérdidas de agua tanto por daños en el vaso como en las cañerías de recirculación del agua de la piscina. Se transmitirán dichos datos a la División de Infraestructura de la SENADE.
- (3) **Limpieza de las superficies y fondo del vaso y de las veredas y espacios interiores al recinto de la piscina,** aspiración, limpieza manual del contacto con el pelo de agua, etc. Los bordes, la superficie y el fondo del vaso deberán estar limpios, libres de grasas o elementos de cualquier tipo al inicio de las actividades diarias y mantenerse pulcros durante el período de actividad, al igual que veredas y espacios internos al recinto de las piscinas.
- (4) **Agregado de cloro y elementos químicos,** que aseguren las condiciones exigidas por la Intendencia Municipal de Montevideo, exigencia que se tomará como base también para las piscinas incluidas en el presente llamado a precios que se encuentren en otros Departamentos.
- (5) **Establecimiento y cumplimiento del plan de mantenimiento,** establecido por el técnico responsable y aprobado por la División de Infraestructura de la SENADE.

El oferente incluirá en su cotización el suministro del cloro y elementos químicos necesarios para el mantenimiento de los valores de las piscinas de modo que aseguren los siguientes valores de cloro residual y ph del agua:

cloro entre 0.4 y 3 partes por millón o mg/litro.

valores de PH entre 7.0 y 8.0 (óptimo entre 7.2 y 7.6 para optima acción del cloro)

Se realizarán dos controles diarios de cloro residual y de PH, uno a las 8:00 hs y otro a las 16:30 hs.

La empresa será responsable de registrar los valores obtenidos en cada medición la que se realizará en presencia del Jefe de Servicio de la Plaza el que deberá firmar la planilla, avalando los valores tomados. Los mismos deben registrarse a 40 cm. de profundidad de la lámina de agua.

El "kit" para tomar estas mediciones debe ser suministrado por la Empresa Adjudicataria, al igual que los reactivos cuya vigencia debe figurar en el envase respectivo, deberán guardarse durante toda la temporada de actividades en lugar fresco y oscuro y reponer los mismos cuando sea necesario.

La empresa deberá entregar los kit con sus reactivos a la Dirección de la Plaza de Deporte, en fecha a coordinar una vez adjudicada la licitación. La Empresa Adjudicataria deberá suministrar también uno o más packs de tiritas medidoras, asegurando su existencia durante toda la temporada de actividades.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

Los valores arriba establecidos son los exigidos hoy por el laboratorio de higiene ambiental de la I.M.M., pero de existir cambios en la normativa en el curso del período de adjudicación, el adjudicatario estará obligado a adaptarse a los mismos.

- (6) **Asegurar la higiene de las aguas**, los valores establecidos en el ítem anterior son las exigencias básicas, pero, independientemente de los mismos la Empresa deberá asegurar por medio de los agregados químicos que corresponda: los valores correctos de higiene ambiental exigidos por la IMM: se tomarán como obligatorios los previstos en el Decreto de la I.M N° 16235 (se considerará estos valores para los Departamentos de Artigas, Canelones, Colonia, Rivera y San José) aprobado por la Junta Departamental de Montevideo el 2 de enero de 1974 para piscinas, que exige:

- Coliformes totales menos de 1 unidad formadora de colonias en 100 ml.;
- Coliformes fecales menos de 1 unidad formadora de colonias en 100 ml.;
- Pseudomonas S.P si están presentes no se acepta con observaciones, o sea que es necesario erradicarlas a la brevedad;
- Pseudomonas Audiginosas ausentes totalmente;
- Aerobios totales cultivados a 20 ° y a 35 ° menos de 200 unidades formadoras de colonias en 100 ml.

Valores adecuados de alcalinidad de las aguas y de cloro en aguas:

- PH de 7 a 8 y Cloro total no mayor de 2 partes por millón (se aceptará en momentos de shock para corregir valores hasta 3,5 partes por millón).

Si se modificare las normas en esta materia por parte de las Intendencias respectivas, regirán las vigentes en el período de contratación, y se acordará las correcciones con el adjudicatario.

Si se dieran situaciones de salud de los usuarios con posible asociación a las condiciones higiénicas del agua de piscina o si los controles propios, de la intendencia de Montevideo, o de laboratorios contratados a esos efectos por la SENADE, que se podrán realizar (como auditoria) no arrojaran valores aceptables, la Empresa deberá corregir a su costo la situación en un máximo de 24 hs.

Para el caso de las Piscinas de Artigas, Canelones, Colonia, Rivera y San José, se exige un análisis de estos valores realizado por laboratorio independiente habilitado al mes de inicio de la actividad, que deberá costear la empresa adjudicataria.

De generarse un incumplimiento en este sentido, además de lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, será tenido en cuenta como antecedente para próximas contrataciones y se dará cuenta a los registros de Proveedores del Estado.

- (7) **Asegurar la limpieza de las aguas**, evitando: algas (por insuficiencia de cloro residual o agregados en base a nitratos); aguas coloreadas (por partículas oxidadas en suspensión), incrustaciones, manchas de corrosión (por corrosión de accesorios de piscina causados por bajo PH), materia en suspensión (por filtrado ineficiente o por precipitación de carbonato de calcio causado por alto PH o por incorrecta limpieza del fondo).
- (8) **Limpieza y buen estado de cañerías**, regueras, cámaras de desagüe, verificación periódica de inexistencia de obstrucciones en cañerías de evacuación y de pérdidas en cañerías y llaves de instalación de suministro sanitarias.
- (9) **Revisión y Mantenimiento permanentes de todos los equipos** y partes del sistema de recirculación, agregado de químicos, sanitaria, eléctrica, lumínica, etc. para asegurar su correcto funcionamiento, incluyendo los colectores solares, tanques de agua sanitaria fría y caliente, etc.

l) Mantenimiento de los calentadores, calderas o bombas de calor vinculadas al agua de duchas, según corresponda (encendido, apagado, purga, revisión de los controladores de automatismo,



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

control del regulador de combustión, control de la presurización del agua, limpieza de caja de tubos, control y limpieza del detector de llamas, verificación de componentes de seguridad, control de electrodo ionizante, control de rampa de gas, de válvula de seguridad, etc. y los cuidados similares correspondientes para bomba de calor);

II) control de rampas de colectores, bombas circuladoras, intercambiadores, regulador de presión, regulador de temperatura en tanques primarios y secundarios; mantenimiento de las condiciones adecuadas de ionización en los tanques con agua caliente sanitaria asegurando el cambio regular de los metales de sacrificio, etc.

La empresa adjudicataria será responsable durante el período de mantenimiento adjudicado, de cumplir con las normas vigentes (aún si se dan cambios durante dicho período); así como también deberá cumplir con las exigencias que los organismos con capacidad de supervisión normativa de las instalaciones y los distintos suministros de apoyo y equipos determinen.

- (10) **Mantenimiento y lavado por lo menos antes del comienzo de actividades y cada vez que se detecte un problema higiénico de tanques intermediarios y elevados para acopio de agua de ose y de tanques de compensación de piscinas**, por Empresa autorizada por la IMM para estos trabajos: esto lo realizará la Empresa Adjudicataria a su costo; control y mantenimiento de las bombas para el suministro y presurización del agua de ese tanque, las válvulas y todos los elementos correspondientes a los circuitos que se conectan con él.
- (11) **Lavado de la caminería** alrededor de la piscina y limpieza regular de regueras, azoteas y canalones vinculados a instalaciones de la piscina (colectores solares por ejemplo) o al pabellón de vestuarios y duchas. Considerar al menos 1 limpieza semanal exhaustiva con hidrolavadora en veredas perimetrales y requeras, y limpiezas diarias de mantenimiento (las que sean necesarias para mantener limpias las veredas).
- (12) **Mantenimiento y limpieza permanente** de los equipos existentes de recirculación, calefacción, deshumidificación, colectores solares ; filtros de pelos y de arena, y de todos los componentes del sistema que así lo requieran de la mejor forma y en la frecuencia necesaria para asegurar el mejor funcionamiento y cuidado de los equipos y el mejor estado del agua de la piscina.
- (13) Cada vez que se necesite, se solicita que el **tratamiento químico** de "shock" se haga en lo posible los días sábados, dejando 24 hs. de reposo de la piscina el domingo siguiente con los correspondientes controles y aspirados y limpieza total el día lunes entre las 05:00 y 06:30 A.M. antes de comenzar con las actividades diarias.
- (14) Periódicamente se **limpiarán las azoteas y canalones** correspondientes a las cubiertas de sala de máquinas, vestuarios y duchas, y zonas de instalación de equipos vinculados con el mantenimiento de equipos incluidos en los trabajos (ver puntos anteriores); con la regularidad necesaria para mantenerlos limpios, libres de hojas y permitir el fluido desagüe del agua de lluvia. Esta limpieza deberá hacerse con una regularidad mínima de 15 días.
- (15) **Mantenimiento de las instalaciones eléctricas y lumínicas** de piscina, sala de máquinas y pabellón de vestuarios y duchas, al igual que de tableros y llaves que pudieran incidir sobre el sistema.
- (16) **Mantenimiento de las instalaciones de abastecimiento y evacuación sanitaria** de piscina, sala de máquinas y pabellón de vestuarios y duchas: se solicita se mantengan limpios y funcionales los circuitos de evacuación y en perfecto funcionamiento los de abastecimiento tanto de agua fría como caliente (este servicio incluye todas las reparaciones que aseguren el perfecto funcionamiento de las redes, el suministro de



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

todas las tapas de cámaras de inspección, piletas de patio y bocas de desagüe que pudieran romperse o deteriorarse, pero no el suministro de grifería, o aparatos que pudieran fallar o ser objeto de vandalismo, siendo éstos suministrados por la SENADE a pedido de la empresa adjudicataria avalado por la dirección de la Plaza de Deporte, la colocación y perfecto ajuste de dicha grifería o aparatos, serán concretados como parte del Servicio que se solicita por la Empresa Adjudicataria sin costo adicional)

- (17) Durante todo el día es necesario asegurar la **perfecta limpieza de las veredas, la superficie y de las paredes y fondo de la piscina**, para lo cual la Empresa Adjudicataria deberá contar con equipos para aspiración; bomba; tubo telescópico y aspiradora, etc. que deberán estar disponibles en cualquier momento en la piscina y serán suministrados por dicha Empresa.

Todas estas operaciones deben ser realizadas tomando la previsión de no interferir con las clases (fuera del horario en que las mismas se desarrollan), **los horarios se acordarán con la Dirección de las Plazas de Deportes.**

4.- PINTURA DEL VASO DE LAS PISCINAS CON TERMINACIÓN HORMIGÓN LUSTRADO: Plazas 4, 6 y 8 de Montevideo, Plazas de Las Piedras, Pando y Santa Lucía en Canelones, Plaza de Tarariras en Colonia, Plaza de Libertad en San José.

5.- PODA DE ÁRBOLES QUE AFECTAN LA HIGIENE DE PISCINA EN PLAZAS 4 Y 12 DE MONTEVIDEO:

Se solicita que se cotice la poda de árboles que afectan la higiene de la piscina, antes del comienzo de la temporada. Este trabajo será opcional y se cotiza por separado.
En la Plaza N° 4: implica la poda de 9 árboles medianos dentro del cercado de la piscina.
En la Plaza N° 12 implica la poda de 4 pinos y 6 árboles pequeños y medianos, además de 5 grupos de Plátanos. Estos se ubican dentro y fuera del cercado de la piscina, y sus follajes afectan la higiene de las aguas de la misma.

6.- CLAUSURA DE LA TEMPORADA.

Una vez finalizadas las clases de la temporada 2022 – 2023 la empresa deberá realizar el desagote de las piscinas (al otro día de finalizado el lapso de actividades previsto, dejando un fondo de 50 cm. de profundidad en su parte más llana.) en un período no mayor a tres días durante los cuales se mantendrá la custodia del recinto, si la empresa tarda más tiempo deberá asegurar a su costo la custodia del recinto las 24 hs mientras se complete el desagote (en aquellas piscinas en que se ha detectado pérdidas la empresa dará la opción a la SENADE de mantener llena la piscina por un período de hasta 15 días para que la Empresa adjudicataria de la reparación testeé el motivo con pileta llena) .

La empresa deberá asegurar el cambio de combinación de la cerradura (o el cambio de candado si correspondiera) del portón de acceso a la piscina, también a su costo, entregando los juegos de llaves (4) al Jefe del Servicio.-

Al terminar las actividades, al otro día del último de actividades previsto (ya sin actividad de natación) se trabajará sin cloro, y se agregará un poco de aceite soluble al agua dejando inundadas las bombas (a pedido especial, se podrá solicitar que se retiren las bombas y se sequen, en ese caso se colocará tapón hermético en cañerías para evitar entrada de oxígeno y se entregará las bombas en donde la SENADE disponga).-



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

APÉNDICE: RESUMEN DE TAREAS DIARIAS

A primera hora de la mañana (por lo menos media hora antes del comienzo de actividades, o si fuera necesario antes, siempre con tiempo suficiente para que quede pronta la piscina antes del inicio de las clases programadas) :

- a) Se mide cloro y Ph a una profundidad de 0.40 m del espejo de agua en dos lugares diferentes de la piscina, lo más separados posible, agregándose los elementos químicos necesarios para lograr los valores exigidos.
- b) Se energizan o verifican las máquinas, según sea el caso.
- c) Se aspira o cepilla fondo y paredes de piscina y se asegura la limpieza de la lámina superficial de la piscina; se limpia totalmente la piscina (con calderines y aspiradoras que suministrará el adjudicatario, y si fuere necesario a mano para evitar bordes grasos).
- d) Se limpian por retrolavado los filtros de arena y los de partículas mayores (filtros de cabello).
- e) Se limpia y se baldea las veredas perimetrales de la piscina, con manguera larga a ser provista por la Empresa.

La piscina y sus inmediaciones quedan entonces preparados para recibir a sus usuarios. Durante la actividad de clases deberá haber personal de la Empresa presentes, claramente identificables (distintivo visible o uniforme), desarrollando las siguientes actividades:

- f) Supervisar el funcionamiento de las máquinas; mantener la limpieza de la piscina, siempre cuidando de no interferir en las actividad de las clases; mantener mojada la vereda perimetral y asegurar el mantenimiento de los valores de cloro y ph especificados, así como las condiciones de higiene, transparencia y limpieza del agua.
Cuando se refuerce la cloración de la Piscina se debe dar tiempo a la distribución del cloro evitando concentraciones nocivas del mismo cuando empiecen las clases nuevamente.
- g) A las 16:30 hs., se medirá cloro y Ph a una profundidad de 0.40 m. del espejo de agua en dos lugares diferentes de la piscina lo más separados posible, asegurando los valores exigidos.

Al final de la actividad diaria de la piscina, se procede a:

- h) Realizar el clorado diario principal de la piscina, este se hará con los equipos en marcha y vertiendo el cloro de manera que estos permitan la mejor distribución. Luego de verter el cloro se dejan funcionar los equipos un mínimo de 15 minutos para facilitar la distribución y se apagan hasta el otro día o se establece su funcionamiento sin usuarios según corresponda a las recomendaciones de los instaladores.
- i) Luego de apagados equipos (si la empresa no considera la necesidad de mantener el filtrado durante el período nocturno para asegurar los valores requeridos, en cuyo caso deberá mantener personal supervisando el funcionamiento de equipos), cerradas las llaves de paso hidráulicas que corresponda, al igual que las llaves eléctricas que sea menester apagar, o se dejen funcionando los equipos en régimen nocturno (sin usuarios) según



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

corresponda; se cerrará la Sala de Máquinas con llave (llave cuya copia deberá tener tanto la dirección de la Plaza como el responsable nocturno de las instalaciones).

Si la Empresa decide dejar funcionando los equipos durante la noche, lo hará bajo su responsabilidad, siendo responsable de los mismos y de que dicho funcionamiento se dé de forma controlada y sin estropear ni equipos ni las condiciones de funcionamiento de la piscina.

Durante todo el día: Es necesario asegurar el correcto funcionamiento de los equipos de filtrado (debe asegurarse un filtrado total cada 4 horas).

Para asegurar esto es preciso limpiar los filtros de arena (por medio del retrolavado respectivo) y los filtros de pelo (mecánicamente) cada vez que se constate visualmente y con el manómetro que existe un problema de circulación por obstrucción de los filtros.

El filtro de pelos debe necesariamente ser limpiado, como mínimo, varias veces al día.

Desde por lo menos media hora antes de comenzar el desarrollo de la actividad deportiva y hasta terminar la rutina diaria prevista en el presente manual, debe haber personal de la Empresa responsabilizándose por el funcionamiento de la Piscina.

Nota: Respecto a Personal permanente de la empresa en el recinto de la Piscina: En casos que la empresa entienda oportuno que la responsabilidad y servicio se puede realizar y garantizar de forma continua e inmediata aun sin personal en la dependencia de forma continua, se deberá presentar un Plan de Trabajo específico adecuado a las situaciones y dependencias consideradas que será controlado y aprobado o modificado por SeNaDe.

La ausencia de personal en el recinto no eximirá a la Empresa Adjudicataria de ninguna de las obligaciones que se asumen como adjudicataria de presente Contrato como parte de la Licitación.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

LICITACION PÚBLICA
PISCINAS ABIERTAS
ANEXO III - RUBRADO

PERIODO 1 DICIEMBRE 2022- 28 FEBRERO 2023
PERIODO 1 NOVIEMBRE 2022- 31 MARZO 2023

	UNIDAD	CANT.	N° 4	N° 5	N° 6	N° 8	N° 12	LAS PIEDRAS	PANDO	STA. LUCÍA	TARARIRAS	LIBERTAD	SUBTOTAL
			MVDEO.	MVDEO.	MVDEO.	MVDEO.	MVDEO.	CANELONES	CANELONES	CANELONES	COLONIA	SAN JOSÉ	
3.1	PUESTA A PUNTO	Global	1										
3.2 a 3.6	MANTENIMIENTO PERIÓDICO GENERAL Y DIARIO (1/12/2022-28/2/2023)	meses	3										
3.2 a 3.6	MANTENIMIENTO PERIÓDICO GENERAL Y DIARIO (1/11/2022-31/3/2023)	meses	5										
4.0	PINTURA DEL VASO DE PISCINAS CON TERMINACIÓN DE HORMIGÓN : PLAZAS 4;6 Y 8 DE MONTEVIDEO; 4 PISCINAS DE CANELONES;1 PISCINA DE COLONIA; 1 PISCINA DE SAN JOSÉ, 1 PISCINA DE ARTIGAS, 1 PISCINA DE RIVERA	Global por piscina											
5.0	PODA DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN PLAZAS 4 Y 12 DE MDEO.	Global											
6.0	CLAUSURA DE LA TEMPORADA	Global	1										
SUBTOTAL:				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

	SUBTOTAL DE PISCINAS= A
	15 % Imprevistos de Obra – reparaciones de urgencia (A * 0,15) = B
	SUBTOTAL (A + B) = C
	IVA (C * 0,22%) = D
	PRECIO TOTAL de obras con IVA= (C + D) = E
	Monto de leyes sociales, si corresponde = F
	15% imprevistos leyes sociales, si corresponde (F * 0,15) = G
	Precio total de leyes sociales + imprevistos (F+G)= H
	PRECIO GLOBAL (E + H)



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

ANEXO IV – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma, aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña (que es distinta a la utilizada para ingresar al sistema RUPE) se requiere estar registrado en RUPE. Entre en el sitio www.comprasestatales.gub.uy y posteriormente en la publicación del llamado que le interesa, elija “ofertar en línea”, ingrese su RUT y luego presione el botón “Olvidé mi contraseña”. Al elegir esta opción, el sistema le enviará una contraseña al correo registrado en RUPE para poder cotizar.

Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted tiene inconvenientes para cotizar, deberá comunicarse con Atención a Proveedores de ARCE para asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto: teléfono(0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 21:00 o por e-mail compras@arce.gub.uy Si desea cotizar varias opciones, agregar tantas líneas como sea necesario en dicho artículo.

Preparar los documentos que conformarán la oferta. Cuando corresponda, separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

En www.comprasestatales.gub.uy, en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, **podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas.**